Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **EDDY MER GUALTERO ABAUNZA** identificado con C.C. No. 86.056.920 expedida en Villavicencio en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**CAPACITACIÓN A LOS AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: CELULAR: CORREO ELECTRONICO	EDDY MER GUALTERO ABAUNZA C.C. No. 86.056.920 expedida en Villavicencio Cra 36 34 A 46 BRR BARZAL 3214873770 cenalfortec@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 114 de 2026

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DIPLOMADO DE 80 HORAS DESARROLLADO EN: FUNDAMENTOS, ÉTICA NORMATIVA - PRIMER RESPONDIENTE, INSPECCIÓN Y FIJACIÓN – DOCUMENTACIÓN, IPAT, CROQUIS Y TOPOGRAFÍA – INFORMES POLICIALES, ENTREVISTAS E INSPECCIÓN A CADAVER – INFORMES FINALES, SUSTENTO PERICIAL Y AUDIENCIA – PROCEDIMIENTOS LEY 1696 DE 2013 – IMAGEN INSTITUCIONAL – MANEJO DE LAS EMOCIONES; para 75 agentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Villavicencio, desarrollando durante 10 días; que incluye auditorio en lugar céntrico de la ciudad de Villavicencio, 4 profesionales que dictarán el diplomado, material de ayuda y ayuda-cartilla didáctica, personal de apoyo y certificación impresa de asistencia al diplomado. Las especificaciones según anexo técnico.	UND	75	$1.174.000,00	**$88.050.000,00**
2	**KIT DE PARTICIPACIÓN.** Compuesto por: Agenda (Tapa dura, de 100 hojas de 75 gramos). Lapicero (Plástico, retráctil, tinta negra). Batidor de agua (plástico de 500 ml). Llavero (plástico de 7x4 cm). Pocillo (en vidrio de 9 onzas). Resaltador (de tinta permanente; plástico).	UND	75	$ 100.000,00	**$ 7.500.000,00**

3	**REFRIGERIOS:** Con las siguientes opciones (Entregados en empaques biodegradables de acuerdo a la normatividad vigente): A. Pastel de pollo (120 gramos) – Jugo en caja de 200 ml B. Sándwich jamón y queso (120 gramos) – gaseosa en vaso 7 onzas C. Arepa jamón queso (120 gramos) – Café en leche en vaso 6 onzas D. Empanada de carne (120 gramos) – Gaseosa en vaso 7 onzas E. Sándwich de pollo (120 gramos) – Gaseosa en vaso 7 onzas DOS REFRIGERIOS DIARIOS POR DIEZ DÍAS DE CAPACITACIÓN PARA CADA UNO DE LOS 75 AGENTES DE TRÁNSITO	UND	1500	$ 10.000,00	**$15.000.000,00**
4	Estación de café permanente que incluye (aromática, tinto, agua fría y caliente, azúcar morena/blanca, endulzante dietético, pocillos desechables (mínimo 6 onzas), mezcladores desechables elaborados en materiales amigables con el medio ambiente de acuerdo a la normatividad vigente, para 75 asistentes durante los 10 días del evento.	UNID	10	$ 225.250,00	**$ 2.252.500,00**
	VALOR TOTAL				**$112.802.500,00**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (112.802.500) M/CTE.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (112.802.500) M/CTE** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El municipio cancelará al contratista en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez cumpla el objeto contractual, previa presentación de factura de venta o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes a la seguridad social, informe de actividades por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato, documentos que serán entregado en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta; se requerirá igualmente acta de terminación y liquidación
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagará de acuerdo con el presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5213	16/07/2026	15	0401 - 2 - 3.45.99.1000.059 - 2024500010003 - 1.2.3.2.25 - 15	$ 113.807.500

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META</td><td></td></tr></table>
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	**a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b) CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO

	MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c)** **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d)** **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
OTRAS CLAUSULAS	**a)** **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **b)** **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	
Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a: 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.	

3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
2) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3) Una vez firmada el acta de inicio el supervisor comunicará al contratista las referencias de los comerciales que se deben difundir a través del medio de comunicación radial.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus

organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)

16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Llevar a cabo el programa de capacitación conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo.
2. Aportar instructores idóneos, con experiencia acreditada en tránsito, transporte, seguridad vial, pedagogía y/o áreas relacionadas, garantizando su disponibilidad durante todas las sesiones, conforme a las hojas de vida presentadas en la propuesta.
3. Elaborar y suministrar el material pedagógico, físico necesario para el desarrollo de la capacitación, conforme a lo establecido en el anexo tecnico del presupuesto oficial.
4. Entregar los reportes de asistencia, evidencias fotográficas, relatorías y demás soportes que demuestren la ejecución de la capacitación.
5. Emitir certificados de participación a los agentes que cumplan los criterios definidos, los cuales deberán ser validados por la supervisión.
6. Coordinar con la supervisión del contrato la programación de sesiones, uso de espacios y requerimientos logísticos.
7. Garantizar el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo durante las sesiones, incluyendo protocolos de aforo, bioseguridad o prevención de riesgos según el caso.
8. Suministrar los equipos, herramientas y tecnologías requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades formativas.
9. Todas las obligaciones de orden técnico inherentes al objeto del contrato

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIO DE MOVILIDAD** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto. De conformidad con lo señalado en el numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	